

## Instrucciones para el cumplimiento de las medidas de publicidad de actuaciones cofinanciadas por parte de los Fondos FEDER y la Junta de Extremadura (Programa Operativo 2021-2027)

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones de publicidad y comunicación de las actuaciones cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y la Junta de Extremadura, en el marco del Programa Operativo 2021-2027, le proporcionamos las siguientes **instrucciones** que deberá seguir estrictamente para dar la adecuada visibilidad a dichas actuaciones.

### . **Obligatoriedad de la Publicidad**

Es obligatorio que todas las actuaciones cofinanciadas con fondos FEDER cuenten con las medidas de publicidad necesarias para garantizar la visibilidad del apoyo financiero recibido de la Unión Europea y de la Junta de Extremadura.

En todo caso, se deberán cumplir los requisitos establecidos en materia de identificación, información y publicidad en el anexo IX del Reglamento (UE) número 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021.

Asimismo, deberán cumplirse los requisitos establecidos en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas por la Junta de Extremadura.

### . **Elementos de Publicidad Obligatorios**

Todos los materiales de comunicación y difusión relacionados con el proyecto (carteles, placas, publicaciones, sitios web, etc.) deben incluir:

- La referencia a la cofinanciación por **parte de la Unión Europea**, conforme a los estándares gráficos establecidos.
- La referencia a los Fondos Europeos.
- La referencia a la cofinanciación por parte de la **Junta de Extremadura**.

De acuerdo con la normativa comunitaria, cada proyecto cofinanciado deberá cumplir con los siguientes requisitos:

#### . Carteles Informativos

Todo beneficiario deberá instalar un cartel con información sobre el proyecto. Dicho cartel debe cumplir con los siguientes requisitos:

- **Tamaño mínimo:** A3 (420 mm x 297 mm), con los logotipos claramente visibles, conforme al modelo reflejado en el ANEXO I.
- Deberá colocarse en un lugar visible, preferiblemente en el acceso a la infraestructura o proyecto cofinanciado.

### . [Etiquetas informativas en los equipos adquiridos](#)

En el caso de que las inversiones contemplen la adquisición de bienes inventariables y de equipo, deberá exponerse en ellos una etiqueta donde se mencione la cofinanciación, tanto de los Fondos Europeos, como por parte de la Junta de Extremadura. Dichas etiquetas deben cumplir con los siguientes requisitos:

- **Tamaño mínimo:** 150 mm x 100 mm, con los logotipos claramente visibles, conforme al modelo reflejado en el ANEXO II.
- Deberá colocarse en un lugar visible, adherido a aquellos bienes inventariables y equipamiento adquiridos con cargo al presente proyecto.

### . [Página Web y Medios Digitales](#)

En relación con el sitio web del beneficiario y otros medios digitales relacionados, deberá incluir:

- En el sitio web oficial del beneficiario, cuando dicho sitio web exista, y en sus cuentas en los medios sociales harán una breve descripción de la operación, de manera proporcionada en relación con el nivel de la ayuda, con sus objetivos y resultados, y destacarán la ayuda financiera de la Unión.
- En el ANEXO III de este documento se propone un posible modelo con la información a indicar en el sitio web del beneficiario.
- El tamaño del contenido deberá adecuarse, de tal modo que sea perfectamente legible desde un monitor tamaño estándar (15'), con el nivel de zoom predeterminado (100%).

### . [Otros materiales de Comunicación y Difusión](#)

En cualquier material de comunicación como folletos, carteles promocionales, invitaciones, presentaciones o documentos, se deberá incluir:

- La referencia a la cofinanciación por **parte de la Unión Europea**, conforme a los estándares gráficos establecidos.
- La referencia a los Fondos Europeos.
- La referencia a la cofinanciación por parte de la **Junta de Extremadura**.

## . [Acreditación y Verificación de Cumplimiento](#)

Los beneficiarios deberán acreditar, MEDIANTE JUSTIFICACIÓN DOCUMENTAL GRÁFICA SUFICIENTE, el cumplimiento de la obligación de información y publicidad.

El incumplimiento de estas obligaciones puede conllevar la aplicación de una revocación parcial o total de la ayuda. Asimismo, además de las verificaciones administrativas realizadas, se podrán realizar inspecciones por parte de las autoridades competentes para verificar que se han tomado las medidas de visibilidad necesarias.

## . [Puesta a disposición de los logos/emblemas](#)

Para facilitar el cumplimiento de las medidas de publicidad, se pondrán a disposición de los interesados los logos y emblemas utilizados para la elaboración del material en el mismo sitio web que se encuentra el presente documento.

## . [Asistencia Técnica](#)

Si tiene alguna duda sobre el cumplimiento de las medidas de publicidad, puede ponerse en contacto con el personal perteneciente al Servicio de Transformación Digital Empresarial, Ciudadano y de Administración Local y Telecomunicaciones, encargado de la gestión de las presentes ayudas, en la dirección de correo [extremaduradigital@juntaex.es](mailto:extremaduradigital@juntaex.es).

## ANEXO I- Modelo Cartel publicidad de las ayudas (TAMAÑO DIN A3)



**ANEXO II – Modelo etiqueta equipos adquirido (Tamaño 10\*15 cm)**

**[[DENOMINACIÓN DEL PROYECTO]]**

Entidad beneficiaria: XXXXXXXX

Inversión aprobada: XXXXXXXX €

Subvención concedida: XXXXXXXX €

Ayuda financiera de la Unión: XXXXXXXX €

 **Cofinanciado por la Unión Europea** |  **MINISTERIO DE HACIENDA** |  **Fondos Europeos** | **JUNTA DE EXTREMADURA**

100 mm

150 mm

## ANEXO III - Modelo sitio web del beneficiario



**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital

<b>NOMBRE DE LA OPERACIÓN/PROYECTO</b>	
DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN/PROYECTO _____ _____	
OBJETIVOS _____ _____	RESULTADOS PREVISTOS _____ _____
PRESUPUESTO: _____ euros	
AYUDA RECIBIDA: _____ euros	
FONDO/PROGRAMA: _____	

 Cofinanciado por la Unión Europea |  MINISTERIO DE HACIENDA |  Fondos Europeos